***SIMESE: 163.504/19** "ACREDITAR SUPUESTO DE EXCEPCION, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICAR CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 38/2019.- **"ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG".** – ID N° 372.906. -*

Asunción, 27 de Noviembre de 2019.

DICTAMEN A.J. N° 1095/2019

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

El pedido lo formula la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud. El fármaco –TRASTUZUMAB EMTANSINA 100MG- no forma parte del listado de Medicamentos Esenciales de la Institución. Sin embargo, Resoluciones Judiciales ordenan la provisión del mismo todo el tiempo que dure el tratamiento de las beneficiarias: LAUREANA MENDEZ, C.I. N° 1.474.700 y MIRTA GRACIELA VILLAGRA, C.I. N° 4.313.222. Esta circunstancia obliga incurrir en la vía de la Excepción, dispensada por la misma Ley 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas, informa que solamente una oferta fue presentada. La de **EXXEL TECHNOLOGIES SA**, por **Gs. 209.560.000**.- (Guaraníes Doscientos Nueve Millones Quinientos Sesenta Mil). La cual –dice el Comité- reúne los presupuestos legales exigidos, motivo por el cual recomiendan su adjudicación. –

El proceso de compra en sí, ya está terminado. Los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Oferta fueron: Miguel León, Abg. Walter Troxler, Abg. Elías Rodríguez, Q.F. Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo. –

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria –CDP N° 4418/2019, de fecha 19/11/19, por **Gs. 258.700.000**.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Mil). Siendo su PAC Institucional N° 372.906, por idéntico valor. –

Siendo todo el proceso absoluta responsabilidad tanto de la Dirección Operativa de Contrataciones y del Comité de Evaluación de Ofertas. El acto consultado cumple con la carga legal exigido al proceso. –

El alcance de este Dictamen, se limita en cuanto a su aspecto de la formalidad legal del acto administrativo. Prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. Del cuantun, precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas. -

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, su Excelencia, el Señor Ministro, puede suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98. –

Es nuestro dictamen. –

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR

ABG. GABRIEL SANTACRUZ MORO
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 163504 FECHA: 27/11/19
HORA: 15:47 FUNC. RESP.